



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Lunes 27 de Mayo de 2019

NÚM. 58

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

SE AMPLIA EL TÉRMINO DE LA CONVOCATORIA PARA PROPONER A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PARA FUNGIR COMO CONSEJEROS PROPIETARIOS O SUPLENTE QUE REPRESENTARÁN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO REPRESENTATIVO DE LAS ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

La Comisión de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con base en los artículos 11, 12 fracciones I, III y VII y 29 de la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo; así como 57 fracción II, del Reglamento de la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo, y conforme al acuerdo II/EXTRORD/2019-24-05/1 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2019:

SE INFORMA:

Se modifica la base **Cuarta y Quinta** de la Convocatoria para proponer a las Candidatas y los Candidatos para fungir como Consejeros Propietarios o Suplentes que representarán a las Organizaciones de la Sociedad Civil ante Consejo Técnico Consultivo representativo de las Organizaciones del Estado de Michoacán de Ocampo, ampliando el término anterior contemplado de fecha 05 de abril; así como el acuerdo I/ORD/2019-24-05/4 que ampliaba el día 30 de abril de la presente anualidad, **y se establece el día 10 de junio del 2019 como fecha límite** para recibir la documentación requerida en la Convocatoria en mención, y en consecuencia se recorren los términos para **notificación de omisiones** de alguno de los requisitos del día 3 de mayo del 2019 **al 14 de junio del mismo año, para que los subsanen, en un plazo razonable antes del 19 de junio de la anualidad que transcurre**, con el objetivo de conseguir la representación requerida de dicho Consejo conforme a la norma en la materia y generar una mayor inclusión y participación de todas las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Morelia, Michoacán a 24 veinticuatro de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

LIC. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
FOMENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES
DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
(Firmado)

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx